



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001272-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515752916 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000117-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH, de fecha 19 marzo del 2025, registro de expediente N° 515752916-1 y expedientes de fecha 17 de marzo del 2025, con registro de expediente N° 515752916-0, quien solicita **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (08 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que, mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° **A-004-00013120-25** acreditando la incapacidad desde el 11 de marzo al 05 de abril del 2024 (26 días) suscrito por el médico Valdivieso Villena Yuri Vladimir (Neurocirujano) del Hospital N. Almanzor Aguinaga Asenjo - Chiclayo, correspondiente a **Rebeca Lisett Terán Salazar**;

Que; teniendo en cuenta las normas técnicas precitadas, la directora de la institución educativa N° 102 "Augusto Salcedo Pastor"- Pueblo Nuevo, mediante **OFICIO N° 024-2025-I.E.I.N°102-ASP-PN**, de fecha 17 de marzo del 2025, comunica solicitud de licencia de la docente (nombrada) **Rebeca Lisett Terán Salazar** quien, solicita ampliación de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad);

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la directora de la IE. N° 102 "Augusto Salcedo Pastor"- Pueblo Nuevo, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente; para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025"; Decreto Regional N°020 que aprueba el área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001272-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515752916 - 2]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, ampliación de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a los docentes cuyas referencias se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: TERAN SALAZAR REBECA LISETTE
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 515752916-0 - 2025
DNI	: 76863394
FECHA DE NACIMIENTO	: 30/12/1994
CARGO	: Profesora
ESCALA MAGISTERIAL	: Primera
JORNADA LABORAL	: 30 horas
NIVEL	: Inicial
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N° 102 "Augusto Salcedo Pastor"
LUGAR	: Pueblo Nuevo
CÓDIGO NEXUS	: 021891817617
CITT	: N° A- 004-00013120 - 25
VIGENCIA	: Del 12/03/2025 al 05/04/2025
ACUMULADOS	: 25 días
PERIODO REMUNERADO	: 25 días remunerados por ESSALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional .

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 25/03/2025 - 17:26:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
MARIO ANTONIO SAMAME PRADA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (E)
25-03-2025 / 10:19:22

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
25-03-2025 / 10:21:33

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
25-03-2025 / 10:18:43

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001272-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515752916 - 2]

JEFE DE ASESORIA JURIDICA
25-03-2025 / 11:50:33